



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2019 00683 00

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se ordena requerir al cajero pagador para que informe al despacho las razones por las cuales dejó de efectuar las retenciones por concepto de embargo al ejecutado, para lo cual se les concede un término de tres (03) días, so pena de aplicar las sanciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2cee8e5ea3c73e5489bbca92459fd05a99aa20110bb74b45237ee58b27e7ca**

Documento generado en 01/03/2023 10:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>